



RNC-40103674-6
"Avanzando Para Ti!"

Santo Domingo D.N.
19 de septiembre del 2023

Núm. 015897

Senores
Yandra de los Santos Rosario, Presidente
Ismalín Salvador Alcántara, Secretario de la Asociación de Servidores Públicos
de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz (ASP-JDMSABANACRUZ)
Sus Manos.

Distinguidos señores:

Cortesmente, tenemos a bien comunicarles que, mediante Resolución núm. 294-2023, de fecha quince (15) de septiembre del año 2023, hemos procedido a otorgarle el Registro núm. ASP/322/2023; asimismo, les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, el Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz, queda integrado de la manera siguiente:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
1-Yandra de los Santos Rosario	402-1912978-6	Presidente
2-Juan Odilio Carvajal Colon	402-1409754-1	Vicepresidente
3-Adamillka Ramirez	402-4332110-2	Tesorera
4-Ismalín Salvador Alcántara	402-2740193-8	Secretaria
5-Adolfo Ramirez Verjüete	093-0008581-9	Vocal

En tal sentido, se les reconoce el Fuero Organizativo a los Miembros del Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz (ASP-JDMSABANACRUZ) y anexamos a la presente, original de la Resolución núm. 294-2023, de registro de los documentos constitutivos debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/FBD/MCH/MR/adr
DRL ASPJDMJSABANACRUZ
S4-298702



RNC-40103674-6
"Avanzamos Para Ti!"

19 de septiembre de 2023

num.: 015898

A:

Señores

Yandra de los Santos Rosario, Presidente,

Ismalín Salvador Alcántara, Secretario de la Asociación de Servidores Públicos

de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz (ASP-JDMSABANACRUZ).

Sus Manos.

ASUNTO:

Registro de Comisario de Cuentas (ASP-JDMSABANACRUZ).

REFERENCIA:

Su comunicación de fecha 8 de septiembre del 2023.

Cortesmente nos dirigimos a ustedes, en atención a su comunicación de referencia, mediante la cual solicitan el registro del Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz, (ASP-JDMSABANACRUZ) a los fines de informarle lo siguiente:

Conforme con los documentos recibidos y en virtud del Registro núm. ASP/322/2023 de la (ASP-JDMSABANACRUZ), otorgado por este Ministerio mediante Resolución núm. 294-2023, ambos de fecha quince (15) de septiembre del 2023, estamos registrando el Comisario de Cuentas de esta Asociación, señor Pedro de la Rosa del Rosario, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 015-0003740-1, electo mediante Asamblea General Constitutiva, celebrada en fecha seis (6) de septiembre del año 2023.

Atentamente

Lic. Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCU/FBD/MCH/MR/AdR
DRL-JDMSABANACRUZ
S4-298702



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACION PUBLICA

RNC40103674-6
"Avanzando Para Ti"

EL MINISTRO DE ADMINISTRACION PUBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 294-2023, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz ASP-JDM SABANACRUZ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el artículo 81 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieran personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP), la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Resolución núm. 294-2023, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz ASP-JDM SABANACRUZ.



CONSIDERANDO QUINTO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública (MAP), los promotores u organizadores deben remitir a esta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la Presente ley; y 2. Si no se cumple cualquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 84, Párrafo 1, del Reglamento núm. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que, de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz, el total de empleados con derecho a organizarse es de cuarenta y tres (43) empleados, de los cuales veintiseis (27) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un sesenta y dos (62%) de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o Servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un treinta y dos (32%) por ciento hombres y un veintiocho (28%) por ciento de mujeres de los asociados y la Directiva está compuesta tres (3) hombres y tres (3) mujeres.

CONSIDERANDO NOVENO: Que con el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el artículo 84, párrafo III del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública (MAP), los promotores u organizadores deben remitir a este Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.



Resolución núm. 294-2023, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz ASP-DMSABANACRUZ.



CONSIDERANDO DÉCIMO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia de la cédula de personal de identidad y electoral de los miembros del Consejo Directivo de la ASP; Nómina de Miembros Fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que, conforme al análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto este Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTOS: Los artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 13 de junio del 2015.

VISTOS: Los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008.

VISTOS: Los artículos 79 y siguientes del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de julio del 2009.

VISTA: La Resolución núm. 002-2010 de fecha quince (15) de febrero del año 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

VISTA: La comunicación de fecha ocho (8) del mes de septiembre del año 2023, de los señores Yandra de los Santos Rosario y Ismalin Salvador Alcántara, directivos electos de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz ASP-JDMSABANACRUZ, por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

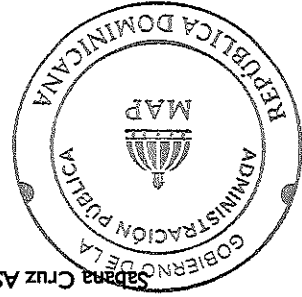
Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente

resolución,

RESUELVE:

Resolución núm. 294-2023, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz ASP-JDMSABANACRUZ.

Página 3 de 4



ARTÍCULO 1: Se aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz ASP-JDMSABANACRUZ y, en consecuencia, se expide el correspondiente Certificado de Registro núm. ASP/322/2023 de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2: Se ordena a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), la presente Resolución de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz ASP-JDMSABANACRUZ.

ARTÍCULO 3: Se ordena a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, remitir la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

ARTÍCULO 4: Se ordena a la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Juan López, presente esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



Ministro de Administración Pública

Lic. Darío Castillo Lugo